FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEREA COLOMBIANA

Bogotá D. C., 06 de junio de 2023

Señora Teniente Coronel
ANA MILENA MEJÍA ZAPATA
Directora Logística de los Servicios

Asunto: Concepto Jurídico Proceso No. 082-00-A-COFAC-DILOS-2023

En atención al Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 082-00-A-COFAC-DILOS-2023, cuyo objeto es Contratar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana el SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSITICO A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL DONDE LA FAC LO DETERMINE, encontrándome dentro de términos, me permito presentar la evaluación tomando como parámetro lo establecido electrónicamente en la Sección Cuestionario – Requisitos Habilitantes Jurídicos objeto de verificación en los siguientes términos:

1. *PROPONENTE:* ***SOLOGEM S.A.S*** *- Nit.900.819.349-6 – ok, ok.*
Representante Legal: ADRIANA ELENA HENAO AGUDELO
C.C. No. 39.443.731 de Rionegro - 08 de octubre de 1990 – ok, ok, ok, ok

1	*REQUISITOS HABILITANTES*	*1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS*	*CONCEPTO*
1.1.1	*A. Para participar en el proceso de selección a los PROPONENTES NACIONALES se les revisará la siguiente documentación:*		*Informativo*
1.1.2	*El Certificado de existencia y representación legal, el cual el evaluador jurídico lo consultará en tiempo real desde el directorio del SECOP, y verificará la siguiente información:*	*Objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera cuando su objeto sea indeterminado. – Actividad lícita en Colombia* *La capacidad legal del representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las autorizaciones exclusivas para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente*	*CUMPLE*
1.1.3	*Nota: En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta*		*N/A*
1.1.4	*Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, debe alegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.*		*N/A*
1.1.5	*En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estará obligado a presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberá allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente*		*N/A*

1.1.6	*Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.*	*Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más*	*N/A*
		Acreditar que el objeto social principal de por lo menos uno de los integrantes del proponente plural se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren cuando su objeto sea indeterminado	
		En caso de existir limitaciones estatutarias de alguno de los integrantes del proponente plural, frente a las facultades del representante legal, deben presentar las autorizaciones exclusivas para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo	
1.1.7	*El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:*	*Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.*	*CUMPLE*
		Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses	*N/A*
		Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses	*N/A*
		Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión	*N/A*
		Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011)	*N/A*
1.1.8	*NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleados se encuentran exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberá presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.*		*Informativo*
1.1.9	*NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá solicitar los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.*		*Informativo*
1.1.10	*NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos que de él se realicen*		*Informativo*
1.1.11	*Fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta*		*CUMPLE*
1.1.12	***DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO***		
1.1.12.1	*ANEXO - AUTORIZACION TRATAMIENTO DATOS PERSONALES*		*APORTO – N/A*
1.1.12.2	*ANEXO - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD OA-JEINA-FR-140*		*CUMPLE*

1.1.12.3	*ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS*		*CUMPLE*
1.1.12.4	*ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*		*CUMPLE*
1.1.12.5	*ANEXO - COMPROMISO ANTISOBORNO*		*CUMPLE*
1.1.12.6	*ANEXO - PACTO DE INTEGRIDAD - PROPONENTE*		*CUMPLE*
1.1.12.7	*ANEXO - PACTO DE TRANSPARENCIA*		*CUMPLE*
1.1.12.8	*ANEXO - ACREDITACION EMPRENDIMIENTO DE MUJERES diligenciado*		*N/A - Modalidad*
1.1.12.9	*ANEXO - ACREDITACION MYPIMES*		*N/A - Modalidad*
1.1.13	*PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN LOS PROPONENTES EXTRANJEROS DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTE (1.1.13.1 – 1.1.13.7)*		*N/A*
2	*DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN*		
2.1	*Por otra parte, la entidad verificará a través del comité jurídico evaluador los siguientes aspectos:*		
2.1.1	*La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).*	*Procuraduría*	*CUMPLE*
		Contraloría	*CUMPLE*
		Antecedentes Judiciales	*CUMPLE*
2.1.2	*De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).*		*CUMPLE*
2.1.3	*Definición de la situación militar para persona natural. Artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia*		*N/A NOTA*
2.1.4	*Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, conforme lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022*		*N/A*
3	*VERIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES*		*N/A - Modalidad*
3.1	*PARA MIPYME*		
3.1.1	*El comité estructurador definirá los criterios diferenciales aplicables al proceso, el cual debe ser verificado según lo establecido en la "INVITACIÓN PUBLICA Y EDP" (ya sea aumento de la experiencia o garantía de seriedad de la oferta)*		
3.1.2	*PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*		*N/A - Modalidad*
3.1.2.1	*El comité estructurador definirá los criterios diferenciales aplicables al proceso, el cual debe ser verificado según lo establecido en el "INVITACIÓN PUBLICA Y EDP".*		*N/A*
3.2	*PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*		*N/A - Repetido*
3.2.1	*El comité estructurador definirá los criterios diferenciales aplicables al proceso, el cual debe ser verificado según lo establecido en el "INVITACIÓN PUBLICA Y EDP".,*		*N/A*

CONCEPTO: *La oferta presentada por* ***SOLOGEM S.A.S*** *–* ***CUMPLE****, de conformidad con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Pública electrónica en la Sección - Cuestionario – Requisitos Habilitantes Jurídicos objeto de verificación.*

De otra parte, la suscrita evaluadora jurídica hace la siguiente aclaración:

Nota 1: ***Situación Militar:*** *De conformidad con lo establecido en la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización, y teniendo en cuenta el* ***ARTÍCULO 11. OBLIGACIÓN DE DEFINIR LA SITUACIÓN MILITAR.*** *Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad; y*

ARTÍCULO 42. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO. *La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. En concordancia con concepto emitido por Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de noviembre de 2017 –radicado 2201713000006586. - El requisito del numeral 2.1.3 del pliego electrónico no aplica para el presente proceso.*

Cordialmente



ASD2. MARIA MERCEDES SALAMANCA ORTIZ
Evaluador Jurídico